

## *Razzias* contra la homosexualidad y el travestismo en la apertura democrática, 1983-1986

*Fedra López Perea*  
IDAES/UNSAM

El presente trabajo se propone abordar las razzias contra la homosexualidad y el travestismo en el proceso de apertura democrática de la década de 1980 en el contexto del denominado destape. Para esto se analizarán las acciones estatales y discursos del gobierno radical, y el tratamiento que de esto hizo el diario *Clarín*.

La persecución estatal a las sexualidades disidentes se produjo en todo el siglo XX de forma constante, pero hubo determinados períodos en que se intensificó; esto ocurrió en las denominadas campañas de moralización. Las recurrentes razzias contra la homosexualidad y el travestismo en la apertura democrática de los años 80, sostenidas en el andamiaje legal de los edictos policiales y de la figura de averiguación de antecedentes, permiten pensar que durante esta etapa se produjo una campaña de moralización a la que los funcionarios del gobierno pretendieron validar recurriendo a representaciones construidas desde fines del siglo XIX. Medios de prensa masivos, como *Clarín*, fueron la caja de resonancia de los argumentos represivos. Estos discursos y acciones estatales que atentaron contra las sexualidades disidentes muestran que los aires de la apertura democrática tuvieron límites signados por el disciplinamiento sexual que promovieron los sectores más conservadores del nuevo gobierno constitucional.

Para estos propósitos se analizarán las notas policiales del diario *Clarín* que refirieron a razzias, disturbios y robos en los que fueron mencionados la

homosexualidad y el travestismo entre diciembre de 1983 y de 1986, desde el momento del ascenso del gobierno constitucional hasta la revisión de la constitucionalidad de los edictos policiales por parte del Poder Judicial. También se utilizarán fragmentos de notas publicadas por la revista *El Porteño* en el mismo período.

### **Sexualidades perseguidas: *razzias* y discursos**

En el proceso de apertura democrática argentina, una de las expresiones que comenzó a aparecer en la prensa y en la sociedad fue la de *destape*. Ésta surgió en España a comienzos de la década de 1970 para hacer referencia al fenómeno cinematográfico por el que comenzaron a verse desnudos en las películas, en el marco del fin del franquismo. Entre 1975 y 1982, la sexualización del cine español incluyó, en una de sus tendencias, a realizadores interesados en abordar formas de sexualidad que habían estado reprimidas en España como la homosexualidad y la transexualidad (Kowalsky, 2007, p. 205). En el caso de la Argentina, el uso fue recurrente, aunque no se han encontrado investigaciones que problematicen el fenómeno. Claudia Feld señala que el “*destape mediático*” se produjo cuando los medios comenzaron a tratar los temas que la dictadura había prohibido, lo que incluyó lo político y todo lo que había sido percibido como “*amoral*” por las fuerzas armadas: los desnudos, el sexo, las “*malas palabras*” (Feld, 2015, p. 291). Entre los tópicos que el *destape* implicó estuvieron la homosexualidad y el travestismo y los espacios de homosocialidad.

Con el retorno de la democracia las prácticas de control estatal sobre el espacio público y los espacios privados de entretenimiento y socialización se mantuvieron. Las *razzias* policiales se realizaron a lo largo y ancho del país. Osvaldo Bazán mencionaba que entre el 20 de diciembre de 1983 y el 21 de marzo de 1984 se produjeron en todo el país 21 343 detenciones para averiguación de antecedentes (Bazán, 2004, p. 403). Diego Sempol calculó que en la ciudad de Buenos Aires se produjeron entre septiembre de 1983 y diciembre de 1991 2293 detenciones, en las cuales el 90,7 % eran hombres; el 6,5 %, travestis, y el 2,7 %, mujeres. Estas detenciones se habrían producido durante dos olas, la primera de las cuales se habría producido entre 1984 y 1988 con un pico en 1985 (344 detenciones). Según este autor, entre julio de 1983 y junio de 1986, se produjo un incremento de la violencia policial que implicó

la detención, el maltrato, el chantaje o coima a homosexuales; la tortura, el asesinato y la coima a travestis, y la detención de lesbianas (Sempol, s/f, pp. 1-17). En 1987 se realizaron análisis de VIH compulsivos a travestis detenidas en razzias en el conurbano bonaerense.<sup>1</sup>

El andamiaje legal utilizado para realizar las razzias se basó en los edictos policiales y en la averiguación de antecedentes. Los primeros constituían una serie de figuras contravencionales y de faltas. La policía tenía, desde fines del siglo XIX, la atribución de juzgar a los detenidos aplicando penas no mayores a un mes de arresto; los aplicaron la Policía de la Capital, la Policía Federal desde su creación en la década de 1940, y las policías provinciales (Pita, 2003, pp. 18-24; Milisenda, 2015, pp. 271-274). Entre las décadas de 1930 y 1940 fueron creados por decreto nuevos edictos que pusieron el foco sobre la homosexualidad y el travestismo (Acevedo, 1985, p. 213; Jáuregui, 1987, pp. 164-165; Sebreli, 1997, pp. 307-309; Bazán, 2004, pp. 217-220), que no se encontraban prohibidos ni penados (Pecheny, 2001, p.10). Los edictos fueron elevados al rango de ley en el gobierno de Arturo Frondizi, momento en el que también fue creada la figura de averiguación de antecedentes (Jáuregui, 1987, p. 166; Bazán, 2004, pp. 278- 281).

Pocos meses antes del retorno democrático en 1983, distintos partidos políticos manifestaron su oposición a los edictos policiales a la Coordinadora de Grupos Gays (recientemente creada). La plataforma electoral del radicalismo contemplaba terminar con las facultades policiales de aplicar penas mediante los edictos, por lo que proponía crear juzgados contravencionales para juzgar tales faltas (Jáuregui, 1987, pp. 181-186). Sin embargo, una vez que las autoridades constitucionales asumieron no se realizó ninguna reforma en este sentido. Recién en noviembre de 1987, el Poder Ejecutivo informó que remitiría al Congreso un proyecto de creación de la justicia contravencional. En función de esto, desde diciembre de 1983 la policía continuó aplicando los edictos y utilizándolos como andamiaje legal en la realización de razzias.

Entre los focos de control estatal de espacios públicos y privados de ocio y entretenimiento estuvieron los lugares de reunión de homosexuales, travestis y lesbianas, y las denominadas casas de masajes en las que se ejercía la

---

<sup>1</sup> ““Travestis” detenidos en la Panamericana” en: *Diario Clarín*, Año XLII, N° 14908, Buenos Aires, 13 de agosto de 1987, pág. 38.

prostitución femenina. En estos últimos no se apuntó a detener sólo a proxenetas, sino también a prostitutas. Entre enero y marzo de 1984 fueron clausuradas 30 casas de masajes<sup>2</sup>, y durante marzo de 1985, 50.<sup>3</sup> En la mayoría de los casos, las clausuras se hicieron justificadas en la violación de la ley de profilaxis. En 1984, el titular de la Superintendencia de Investigaciones de la Policía Federal afirmaba “la policía está alerta y de ninguna manera actúa pasivamente con relación a hechos que atenten contra la moralidad pública”.<sup>4</sup>

Con el retorno democrático, comenzó a abrirse un circuito de espacios a los que asistían homosexuales, lesbianas y travestis. En la noche del 10 de diciembre de 1983 se produjo la apertura de un boliche gay en Pueyrredón y Las Heras, el Old Brick (Insausti, 2015, p.75). Según Ernesto Meccia, desde la reapertura democrática de 1983 hasta 1995 los establecimientos abiertos para estos públicos en la ciudad de Buenos Aires fueron seis boliches bailables, seis bares o pubs y seis cines pornográficos (varios con duración efímera). Exceptuando los cines, la mayoría de esos espacios se encontraban en un radio que tenía por centro las avenidas Santa Fe y Pueyrredón, cercanos a las Avenidas 9 de Julio, Coronel Díaz y Las Heras (Meccia, 2011, pp. 123-124). Otros establecimientos abiertos en este período fueron los saunas.

Homosexuales, lesbianas y travestis fueron víctimas de la persecución estatal-policial. Respecto de la Capital Federal, Carlos Jáuregui señalaba que los procedimientos policiales en los que eran detenidos se dividían en dos tipos: procedimientos en la vía pública y procedimientos en lugares de reunión. Las comisarías intervinientes eran, en general, la 17 y la 19, que estaban en la zona de circulación gay. En lo primeros, la figura utilizada para justificar la detención era la de averiguación de antecedentes. Los detenidos eran hostigados para que se “confesaran” homosexuales, se los amenazaba con informar telefónicamente a la familia y/o al trabajo las razones de la detención. Luego se les aplicaba la contravención del edicto 2H (que punía el acto de incitar

---

<sup>2</sup> “Allanamiento y clausura de otro salón de masajes” en: *Diario Clarín*, Año XXXIX, N° 13677, Buenos Aires, 14 de marzo de 1984, pág. 29.

<sup>3</sup> “Cerraron 50 casas de masajes” en: *Diario Clarín*, Año XL, N° 14052, Buenos Aires, 28 de marzo de 1984, pág. 40.

<sup>4</sup> “Allanamiento y clausura de otro salón de masajes” en: *Diario Clarín*, Año XXXIX, N° 13677, Buenos Aires, 14 de marzo de 1984, pág. 29.

u ofrecerse públicamente al acto carnal, sin distinción de sexos) y, en el caso de travestis, el 2F (que castigaba a personas que se exhibieran en la vía pública o lugares públicos vestidos con ropas del sexo contrario). Respecto del segundo tipo, señalaba que al no existir legislación respecto de la habilitación de los bares gays, estos eran abiertos con figuras anacrónicas y debían “coimear” a la comisaría de la zona para poder mantener su funcionamiento. En estos lugares, cuando se producían las razzias, las contravenciones que se aplicaban a los detenidos eran las de ebriedad, escándalo (Jáuregui, 1987, pp. 189-192).

Una razzia tipo implicaba una serie de procedimientos. Las luces del lugar eran encendidas, se apagaba la música, y se detenía a los presentes para trasladarlos a la comisaría de la zona. En algunos casos, se denunció que la policía “plantaba” evidencias, colocando pequeñas cantidades de drogas ilegalizadas en mostradores para justificar la clausura de bares<sup>5</sup>. Cuando los detenidos eran llevados a la comisaría, se les realizaba la averiguación de antecedentes y/ o se les hacían firmar las contravenciones con los mecanismos de presión ya explicados. Cabe destacar que aquellas personas que sancionadas por tres contravenciones en un año, recibían una pena de 30 días en la cárcel de Devoto o en comisarías (Sempol, s/f, p. 37).

Las razzias policiales se realizaron en distintos puntos del país. Las de la Capital Federal y las del conurbano bonaerense fueron, en algunos casos, informadas por diarios como *Clarín*. Diego Sempol, siguiendo a Carlos Jáuregui, afirmó que en la capital se intensificaban en los meses de verano (Jáuregui, 1987, p. 191; Sempol, s/f, p. 27). Sin embargo, el registro periodístico permite observar que fueron una práctica constante a lo largo de cada año. El diario *Clarín* también refirió a las razzias ocurridas en los meses de verano en Mar del Plata, pero no comunicó las ocurridas en distritos tales como Córdoba y Rosario, en los que también eran constantes (Blázquez y Lugones, 2014, p. 330).<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> SYMNS, Enrique, “Claro que este clima”, en *Revista El Porteño*, Año III, N° 34, Buenos Aires, octubre de 1984, pág. 75.

<sup>6</sup> Enrique Symns sostenía en 1985 que la represión en Rosario era más fuerte que en Buenos Aires. SYMNS, Enrique, “Las chicas de Rosario”, en *Revista El Porteño*, Año III, N° 37, Buenos Aires, enero de 1985, pág. 78.

La descripción de este tipo de operativos policiales fue reiterada en las páginas de los medios de prensa entre enero de 1984 y 1986, siendo que a partir de ese año se detectó una disminución casi total de estos hechos en la Capital Federal. En el caso particular del diario *Clarín*, que era el diario más vendido de la época, las notas sobre razzias en que eran detenidos homosexuales tuvieron características particulares: se describían peyorativamente elementos vinculados a la sexualidad y se los vinculaba al delito. Durante 1984, las referidas a razzias contra la homosexualidad ligaban a ésta con la violación de la ley de estupefacientes. Durante 1985 esto se modificó, describiendo detenciones por averiguación de antecedentes. Durante 1986, una serie de artículos asociaban homosexualidad a patotas juveniles que ocasionaban destrozos. Las notas encontradas del período diciembre de 1983 a 1986 relataban la detención de homosexuales y de travestis, no se encontraron menciones a la detención de lesbianas. En el caso de las que refirieron a detenciones de travestis entre 1984 y 1986, las detenidas eran acusadas de robo, resistencia a la autoridad, lesiones y violación de la ley de profilaxis.

En una nota sobre una razzia ocurrida en un restaurante del barrio de Once, *Clarín* detalló que actuaron conjuntamente la división de Moralidad, la de Toxicomanía y la comisaría de la zona. Los detenidos se habrían encontrado consumiendo marihuana, por lo que se los detuvo por infracción a la ley de tráfico de estupefacientes. Se señalaba que los vecinos del lugar sostenían que se trataba de un lugar al que asistían personas del “mundo gay”. Otra nota de *Clarín* referida a una razzia en un sauna sostenía que el allanamiento había sido realizado tras “celosa como discreta vigilancia” de los investigadores policiales desde que tomaron conocimiento de que allí “se daban cita individuos catalogados como homosexuales masculinos”, y señalaba que al ingresar al lugar los policías pudieron “comprobar que en sus diferentes ambientes hallábanse individuos de diversas edades y condiciones sociales, realizando actividades sexuales” y consumiendo marihuana.<sup>7</sup> Por como se encontraba redactada la nota, se evidenciaba que la mirada policial buscaba a homosexuales. En otra nota referida a un detenido en una causa por tráfico de drogas en la ciudad de Rosario se manifestaba que éste había

---

<sup>7</sup> “Detienen a homosexuales en un baño sauna” en: *Diario Clarín*, Año XXXIX, N° 13752, Buenos Aires, 30 de mayo de 1984, pág. 28.

declarado ante un medio que cuatro empresarios manejaban el mundo de las drogas (marihuana y cocaína) en esa ciudad y que algunos homosexuales eran utilizados como correos para la venta.<sup>8</sup> Al día siguiente, *Clarín* difundía la noticia de que el mismo detenido había denunciado amenazas, y le asignaba la culpabilidad de éstas a “un homosexual al que conocí en un boliche”. El supuesto amenazado agregaba, según el diario, que “[...] los homosexuales se están metiendo de lleno en el negocio de las droga [...] enganchando a los clientes o buscando la **blanca** (marihuana) para su consumo personal. No son correos y se dedican a ubicar merca de la buena”.<sup>9</sup> Esta declaración es particularmente interesante por su nivel de contradicción. Se les atribuía a “los homosexuales” como conjunto, como colectivo, el estar “metiéndose en el negocio de la droga”. El uso del término negocio suponía la idea de rédito o beneficio económico. Luego se les asignaba el actuar como “enganche de clientes”, por lo tanto de ser uno de los eslabones de la cadena de venta. Pero luego, se señalaba que eran sólo consumidores, no, “correos”. En la contradicción, lo único que quedaba como representativo era que homosexuales de Rosario, como grupo unificado, participaban, de una u otra manera, del tráfico de drogas; los homosexuales de Rosario quedaban ligados en función de la propia redacción de la nota al mundo del delito de narcotráfico.

Otro de los rasgos de las notas policiales de *Clarín* sobre razzias en las que eran detenidos homosexuales, era la condena moralizante y peyorativa de la homosexualidad. En el caso mencionado de la razzia en un sauna, el diario adjetivaba a las relaciones homosexuales como inmorales al sostener “se determinó que un gran porcentaje de ellos eran casados y con inclinaciones inmorales”. Esta adjetivación negativa era una de las construcciones discursivas de la medicina y la criminología sobre la homosexualidad que, construidas desde fines del siglo XIX, se mantuvieron vigentes durante gran parte del siglo XX. También lo era la referencia al carácter interclasista e interetario de las relaciones homosexuales. La valoración moralizante, peyorativa, monogámica, que no aparecía en notas referidas a clausuras de casas de masajes en

---

<sup>8</sup> “Revelaciones sobre la droga en Rosario” en: *Diario Clarín*, Año XXXIX, N° 13757, Buenos Aires, 4 de junio de 1984, pág. 31.

<sup>9</sup> “Amenazaron al denunciante” en: *Diario Clarín*, Año XXXIX, N° 13758, Buenos Aires, 5 de junio de 1984, pág. 37. El destacado corresponde al diario.

las que había prostitutas, sí lo hacía cuando las prácticas eran homoeróticas. Respecto de los dueños del lugar, se sostenía que las dificultades económicas los habían llevado a recibir a personas del “ambiente ‘gay’”, actividad que les dejaba “buenos dividendos”<sup>10</sup>. Fuera cierto o no el testimonio de los dueños, la referencia resulta interesante porque permite observar uno de los prejuicios heteronormativos respecto de la homosexualidad, tal como señalaba Néstor Perlongher “La homosexualidad no produce ni reproduce nada: por consiguiente, un homosexual debe ser rico. En algún sitio del imaginario social, la homosexualidad es siempre una fiesta: derroche de semen, derroche de dinero, derroche de flujos económico libidinales (Perlongher, 1993, pp. 170-171).

La persecución de la homosexualidad se ejecutó utilizando no sólo edictos policiales, sino mediante figuras penales, como se observó en los casos mencionados. La vinculación de la homosexualidad al mundo del delito que se había construido desde fines del siglo XIX, en la década del 80 tuvo como elementos articuladores el tráfico de drogas ilegalizadas y la violencia. En 1986, un hecho vandálico ocurrido en la estación ferroviaria de Villa Luro, en el que se había utilizado una bomba incendiaria para volar un kiosco de golosinas y diarios, y un baño de mujeres, fue adjudicado por los vecinos de la zona, según *Clarín*, a una patota de jóvenes, en su mayoría homosexuales, que azotaban al barrio.<sup>11</sup> Pocos días después, ante un segundo hecho que implicó el incendio de tres vagones ferroviarios del Sarmiento en el apeadero de Malvinas Argentinas, *Clarín* sostuvo que los vecinos de la estación ferroviaria señalaban como responsables a grupos “gay” que habían copado la zona.<sup>12</sup>

La aplicación de figuras penales a homosexuales y travestis ocurrió en distintos puntos del país. En enero de 1985, el intendente de Mar del Plata refería al cierre de un café concert en su jurisdicción, sosteniendo que allí se practicaban excesos que constituían actos “obscenos que no sólo atentaban contra la

---

<sup>10</sup> Detienen a homosexuales en un baño sauna” en: *Diario Clarín*, Año XXXIX, N° 13752, Buenos Aires, 30 de mayo de 1984, pág. 28.

<sup>11</sup> “Vandálica acción de una banda de patoteros” en: *Diario Clarín*, Año XLI, N° 14489, Buenos Aires, 15 de junio de 1986, pág. 36.

<sup>12</sup> “Queman vagones ferroviarios y coches” en: *Diario Clarín*, Año XLI, N 14495, Buenos Aires, 21 de junio de 1986, págs. 1; 22-23.

moral pública, las buenas costumbres y los sentimientos de humanidad, [sino que] configuraban delitos reprimidos por el código Penal”.<sup>13</sup> *Clarín* transcribía la “explicación” del intendente de lo que estos espectáculos mostraban

[...] se desnudaban totalmente los individuos que intervienen, llevando a cabo actos sexuales con una considerable variedad de desviaciones, en donde podían verse fenómenos o individuos amorales con sus cuerpos marcadamente femeninos, pero con órganos sexuales masculinos, efectuando prácticas amatorias en forma promiscua.<sup>14</sup>

La descripción reunía y sintetizaba el gran conjunto de construcciones estigmatizantes del travestismo construidas desde fines del siglo XIX y durante el siglo XX. Las personas trans que describía ni siquiera eran denominadas sujetos, sino “fenómenos”, “individuos amorales”, y sus prácticas sexuales consideradas “una variedad de desviaciones”, no un mero espectáculo pornográfico. Además se acusaba a estos espectáculos de cometer delitos al encuadrarlos como infractores del Código Penal. Se señalaba que “tales desviaciones son exteriorizadas y anunciadas con la mayor difusión, a efectos de atraer público” por lo que se entendía que no se podían amparar constitucionalmente en el artículo 1º, ya que no eran actividades privadas. La mención a este artículo era errada, ya que el artículo que amparaba constitucionalmente las acciones privadas era el 19. Un elemento interesante a destacar es la mención a “atraer al público”, lo cual denota la existencia de un interés en estos espectáculos en sectores de la sociedad en el marco del destape, y al que un intendente municipal pretendía impedir el acceso. El local fue reabierto días después por una orden judicial que había declarado nulo el decreto municipal que autorizaba el cierre. Se inició luego una batalla judicial, ya que la municipalidad de la ciudad balnearia apeló el fallo días después sosteniendo que

El intendente municipal [...] no ha obrado impulsado por un sentimiento personal ni discriminatorio, sino que lo hizo a pedido de diversas instituciones, familias, de partidos políticos y del propio obispado, que le

---

<sup>13</sup> “Clausuran de casas de masajes y de porno shows” en: *Diario Clarín*, Año XL, N° 13982, Buenos Aires, 17 de enero de 1985, págs. 34-35.

<sup>14</sup> *Ibidem*.

requerían la aplicación de normas de orden público que tutelaran el principio de moralidad y las buenas costumbres.<sup>15</sup>

Los argumentos apelaban a la idea de una supuesta moralidad compartida a nivel social, y a los espectáculos del mencionado porno show como contrarios a ésta. La referencia a la familia, entendida con la lógica heteronormativa, aparecía acompañada a la Iglesia, que había cumplido un rol ideológico fundamental en la construcción de la representación de “familia”, y también en las campañas de moralización desde la década de 1940. La referencia a los partidos políticos como generalidad, sin distinción de cuáles participaban de estos pedidos, ponía en relieve una supuesta lógica democrática de la represión.

*Clarín* utilizó indistintamente los términos homosexualidad y travestismo. En una nota de referida a la detención de dos travestis en un tren, la palabra travestis aparecía entrecomillada, y el diario los definía como homosexuales vestidos con prendas de mujer. Se señalaba que la policía había intervenido porque había recibido denuncias de los pasajeros molestos por el comportamiento de estas personas, y que ante el interrogatorio policial, habían roto botellas y herido a los oficiales. La nota describía sarcásticamente la internación de las travestis en el hospital Gandulfo, escena a la que tildaba de “tragicómica”, y citaba palabras de una empleada del hospital que sostenía

Este hombre estaba siliconado por todas partes. Tenía todo el busto y la parte de la cola lleno de siliconas al extremo de hacer muy difícil nuestro trabajo de colocarle inyecciones en esa parte del cuerpo. Además estaba casi completamente depilado y tenía el pelo teñido y muy largo, realmente parecía una mujer.<sup>16</sup>

*Clarín* construía discursivamente el travestismo como falsedad, con una lógica sexista que atribuía determinado tipo de conductas y de estética a determinado sexo biológico; también construía una asociación entre travestis-

---

<sup>15</sup> “Apelan la decisión judicial” en: *Diario Clarín*, Año XL, N° 13997, Buenos Aires, 1 de febrero de 1985, págs. 28-29.

<sup>16</sup> “Dos “travestis” hirieron, dentro de un tren, a policías: están presos” en: *Diario Clarín*, Año XLI, N° 14344, Buenos Aires, 18 de enero de 1986, págs. 24-25.

mo y escándalo. En otra nota referida a un robo afirmaba “Vistiendo atuendos femeninos pero mostrando una carga de agresividad más propia de un hombre que de una mujer, un conocido homosexual y travestido marplatense, asaltó e hirió levemente con una sevillana a un taxista”.<sup>17</sup> La violencia y el escándalo eran señalados por *Clarín* como rasgos destacables de las travestis. En un operativo en Panamericana en el que fueron detenidas 23 travestis, este diario sostenía “las “trabajadoras” de la noche se resistieron con uñas y dientes a la intervención policial [...] se ensañaron con el jefe policial a cargo de operativo, a quien propinaron puntapiés y arañazos”.<sup>18</sup> Se señalaba que en julio de 1986, 105 travestis habían sido detenidas en operativos efectuados en San Fernando, Virreyes y Tigre. La nota contenía una descripción burlona del travestismo que oscilaba en el uso de artículos masculinos para referir a las detenidas, el uso entrecomillado de términos femeninos, y una descripción voyeurista de vestimentas, pelucas y accesorios. También sostenía que a pesar de “los muchos gritos histéricos que provocó la redada los travestidos se avinieron finalmente a subir a los móviles policiales”. La acción policial aparecía como reestablecedora del orden, y tal vez también ¿como acto de desenmascaramiento? En el artículo mencionado, *Clarín* sostenía que “[...] numerosas mujeres –que luego se estableció que eran travestidos–” habían llamado la atención de automovilistas, que habían denunciado la situación a la Unidad Regional de Vicente López, lo que ocasionó la intervención policial y la detención “de unos veintitrés travestidos”. Durante 1986, la detención de travestis en el conurbano bonaerense fue recurrente, y la cobertura de *Clarín* sobre estos hechos mantuvo como constantes la indiferenciación entre homosexualidad y travestismo, la adjetivación del travestismo como amoralidad,<sup>19</sup> y la asociación de éste al escándalo y la violencia.<sup>20</sup>

---

<sup>17</sup> “Taxista de Mar del Plata asaltado por un “travesti”” en: *Diario Clarín*, Año XLI, N° 14359, Buenos Aires, 2 de febrero de 1986, pág. 43.

<sup>18</sup> “Policías arañados por un grupo de travestidos” en: *Diario Clarín*, Año XLI, N° 14537, Buenos Aires, 2 de agosto de 1986, pág. 35.

<sup>19</sup> “Razias en el Conurbano” en: *Diario Clarín*, Año XLII, N° 14596, Buenos Aires, 30 de septiembre de 1986, pág. 49. “Resultados de una razia” en: *Diario Clarín*, Año XLII, N° 14678, Buenos Aires, 22 de diciembre 1986, pág. 50.

<sup>20</sup> “Policías lesionados por un travestido” en: *Diario Clarín*, Año XLII, N° 14597, Buenos Aires, 1 de octubre de 1986, pág. 51.

## Explicar las *razzias* que persiguieron la homosexualidad y el travestismo

La recurrencia de *razzias* policiales contra la homosexualidad y el travestismo entre diciembre de 1983 y 1986 ha sido explicada de distintas formas. En primer lugar, como producto de una lógica burocrática por parte de las fuerzas policiales que necesitaban hacer número en sus registros. En segundo término, como un mecanismo heredado de la dictadura que el nuevo gobierno constitucional no había desarticulado. Diego Sempol sostiene que la población homosexual era utilizada para hacer número, ya que la medición de la efectividad y eficiencia de las comisarías se hacía en función de las estadísticas de detenciones realizadas (en algunos casos, frenadas con coimas), y que la situación de cuasi ilegalidad en que estaba entrapada la homosexualidad permitía justificar que casi todas las dependencias policiales persiguieran homosexuales, haciendo que estas situaciones fueran minimizadas por la sociedad argentina, existiendo entonces un Estado de Excepción engarzado con el sistema democrático (Sempol, s/f, pp. 25-36). En este sentido, la explicación de Sempol sigue las líneas marcadas por la interpretación de Carlos Jáuregui en 1987, que arrogaba el mayor peso de las responsabilidades de la represión a las fuerzas policiales (Jáuregui, 1987, pp. 186-192), y le otorgaba al gobierno alfonsinista la de haber trabajado poco y nada en materia de sexualidad y, por el contrario, preferir atender a reclamos de sectores reaccionarios propiciando formas de censura, represión y ocultamiento de cuestiones trascendentales (Jáuregui, 1987, p. 175). En estas interpretaciones, entonces, prevalece la hipótesis de la represión policial como herencia de la dictadura y de mecanismos represivos previos que no fueron desarticulados por el gobierno constitucional. Sin embargo, ambas coincidentes interpretaciones no sopesaron lo suficiente la responsabilidad política del gobierno radical, no la problematizaron ni explicaron.

Al asumir el gobierno constitucional, la Policía Federal, dependiente del Ministerio del Interior, quedó bajo la autoridad de Antonio Tróccoli. Él pertenecía a los sectores más conservadores del radicalismo. Durante los años 70 había formado parte de la línea balbinista del partido, opuesta a la línea del Alfonsín, por lo que se opuso al ingreso de éste en la Multipartidaria. Según Alberto Ferrari, Tróccoli intentó mantener aisladas a las fuerzas de izquierda,

no aceptó que los reclamos de las Madres de Plaza de Mayo fueran incluidos entre las demandas de ese organismo y, en 1982, afirmaba que muchos desparecidos podían estar fuera del país. También sostenía que Alfonsín habría recurrido a Tróccoli porque su imagen y contactos servían de garantía de moderación a la derecha y a los estancieros bonaerenses con quienes había mantenido relación en sus años de militancia radical (Ferrari, 1987, pp. 238-239).

Tróccoli, como ministro del Interior justificó la persecución policial de la homosexualidad. Cuando la *Revista El Porteño* lo interrogó acerca de esto, él sostuvo que la homosexualidad era una enfermedad a la que pensaban tratar como tal,<sup>21</sup> y justificaba el accionar policial manifestando

Si la Policía ha actuado es porque existieron exhibiciones o actitudes que comprometen públicamente lo que se podrían llamarse reglas del juego de una sociedad que quiere ser preservada de manifestaciones de ese tipo; de manera que no hay tal persecución, por el contrario hay que tratarla como una enfermedad [...] Sobre la base de la educación, una docencia que permita preservar a los jóvenes para evitar que se introduzcan en este tipo de prácticas.<sup>22</sup>

La explicación del ministro volvía sobre una serie de tópicos históricos con los que se había estigmatizado a la homosexualidad: rotularla de enfermedad en función del modelo heteronormativo, de atentatoria contra una moralidad supuestamente común a la sociedad, de pervertir (no usa el término, pero planteaba la necesidad de “preservación de los jóvenes” lo da a entender) a los jóvenes. Es decir, que la persecución de la homosexualidad y del travestismo no fue un mero acto de arbitrariedad policial, sino una acción validada por el máximo responsable de la Policía Federal del gobierno radical. El discurso de Tróccoli reunía el conjunto de estereotipos de la homofobia social que, tal como señalaba Ernesto Meccia, implica “la construcción de la homosexualidad como amenaza social, capaz de corromper la unidad familiar, de disolver valores culturales o de contagiar patologías a la población” (Meccia, 2006, p. 48). Por otra parte, el ministro sostenía que enviarían

---

<sup>21</sup> SYMNS, Enrique y GONZÁLEZ, Juan, “Tróccoli y las reglas del juego” en *Revista El Porteño*, Año III, N° 29, Mayo 1984, Buenos Aires, pp. 7-8.

<sup>22</sup> *Ibidem*.

un proyecto al Congreso, cuando éste reiniciara su actividad, para institucionalizar la justicia de faltas haciendo que éstas y las contravenciones fueran juzgadas de acuerdo al derecho y preservando el debido proceso, y quitando de este modo la facultad a la policía de hacer detenciones por averiguación de antecedentes y la de aplicar sanciones.<sup>23</sup> Pero esto no se materializó durante su gestión.

Otros funcionarios del gobierno radical justificaron la clausura de casas de masajes en las que se ejercía la prostitución femenina. Un concejal porteño de la UCR sostenía que el cierre respondía a una decisión política, por las quejas de vecinos y que la decisión contaba con el aval del intendente municipal Julio César Saguier, quien había dispuesto las medidas adoptadas, y el bloque de concejales radicales.<sup>24</sup>

Entre junio y noviembre de 1986, el Poder Judicial revisó en distintas instancias la constitucionalidad de los edictos policiales ante una serie de hábeas corpus presentados por personas que habían recibido sanciones de detención por contravenciones. Finalmente, la Corte Suprema estableció la constitucionalidad de los edictos policiales siempre que se garantizara la posibilidad de control judicial suficiente, aunque advirtió que contenían fórmulas extremadamente vagas, y prohibiciones que referían a formas de vida o al carácter de las personas, olvidando la obligación de sancionar conductas.<sup>25</sup>

La cantidad de razzias policiales ocurridas entre diciembre de 1983 y 1986, las justificaciones ministeriales respecto del accionar policial contra la homosexualidad y el travestismo, la idea de “preservar a la juventud” con una educación que disciplinara su sexualidad, y la decisión política tomada por el intendente porteño y el bloque de concejales del partido gobernante, permiten pensar en que en la apertura democrática existió una campaña de moralización que persiguió la homosexualidad, el travestismo y la prostitución. Esta posible campaña de moralización desarrollada entre 1983 y 1986 podría explicarse a partir de vincularla con distintas problemáticas que el

---

<sup>23</sup> *Ibidem*, pág. 10.

<sup>24</sup> “Cerraron cincuenta casas de masajes” en: *Diario Clarín*, Año XL, N° 14052, Buenos Aires, 28 de marzo de 1985, pág. 40.

<sup>25</sup> “Son constitucionales los edictos policiales, declaró la Corte” en: *Diario Clarín*, Año XLII, N° 14652, Buenos Aires, 26 de noviembre de 1986, pág. 43.

gobierno radical debió enfrentar. A modo tentativo, podría señalarse que, en primer lugar, existió un pánico moral ante los alcances y consecuencias inciertas de la apertura democrática y del destape, por lo que se persiguió la homosexualidad, el travestismo y la prostitución, sosteniendo que eran atentatorios contra una supuesta moral común. En segundo lugar, podría pensarse que sirvió como mecanismo para establecer canales de disminución de tensiones con la Iglesia, actor fuertemente crítico del gobierno radical, que agitaba fantasmas de desintegración moral denunciando una supuesta proliferación de la pornografía y el libertinaje. En tercer lugar, podría pensarse que el sostenimiento de las atribuciones y abusos policiales en la realización de razzias no se habría cuestionado sino avalado por el Ministerio del Interior en un momento en que el gobierno radical intentaba desmilitarizar la fuerza y garantizarse su obediencia, por lo que no cuestionó ni investigó los abusos de poder y la corrupción interna. Cuando el ministro fue interpelado por el caso Sivak en 1986, en el que miembros de la policía aparecieron involucrados en el secuestro y obstaculización de la investigación, se iniciaron ciertas purgas. Esto coincidió con el momento en que la Justicia revisó la constitucionalidad de los edictos policiales y las razzias disminuyeron en la Capital Federal.

## **Conclusión**

La persecución estatal-policial de la homosexualidad y del travestismo mediante los edictos policiales y la figura de averiguación de antecedentes fue una práctica que, iniciada a fines del siglo XIX e intensificada a partir de la década de 1930, se mantuvo y acrecentó en la apertura democrática de los años 80. Las razzias policiales mediante las que se realizó esta persecución entre 1983 y 1986, pretendieron ser justificadas por miembros del gobierno constitucional sosteniendo que la sociedad en su conjunto y la juventud en particular debían ser protegidas de supuestas “enfermedades”. Las referencias a la homosexualidad y el travestismo como enfermedades, inmoralidades, desviaciones, respondían a la construcción que se había realizado desde distintos espacios de poder político, científico y religioso desde fines del siglo XIX, y continuaron siendo utilizadas por figuras del gobierno constitucional para justificar su represión. Los discursos estatales-policiales construyeron una asociación entre las sexualidades disidentes y las drogas ilegalizadas, de modo tal que la persecución de las primeras se hizo también con la aplica-

ción de figuras penales, apelando así a otras de las imágenes que se habían construido desde los poderes mencionados: la de su asociación al delito. En el caso del travestismo la persecución se intentó justificar en la aplicación de la ley de profilaxis y en la asociación éste al escándalo, el robo, la violencia y la resistencia a la autoridad. En esta línea, algunos medios de comunicación masivos, como *Clarín*, funcionaron como caja de resonancia de la justificación represiva de las sexualidades disidentes. Sin embargo, en su afán de sostener y validar la heteronorma en el marco del destape, terminaron colaborando en la visibilización de la homosexualidad y el travestismo, y evidenciando la existencia de represión estatal contra las sexualidades disidentes.

### Referencias bibliográficas

- Acevedo, Z. (1985). *Homosexualidad: hacia la destrucción de los mitos*. Buenos Aires: Ediciones Del Ser.
- Bazán, O. (2004). *Historia de la homosexualidad en Argentina. De la conquista de America al siglo XXI*. Buenos Aires: Marea, col. *Historia urgente*.
- Blázquez, G. y Lugones, M. (2014). “Cositas fuera de lugar”: miradas oblicuas en y sobre una noche cordobesa de inicios de los 80. En Barrancos, D., Guy, D. y Valobra, A. (eds.), *Moralidades y comportamientos sexuales: Argentina, 1880- 2011*. Buenos Aires: Biblos.
- Feld, C. (2015). La prensa de la transición ante el problema de los desaparecidos: el ‘show del horror’. En Franco, M. y Feld, C. (dirs) (2015), *Democracia, hora cero: actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura* (pp. 269-316). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Ferrari, A. (1987). Antonio Tróccoli: El puente entre dos épocas. En Ferrari, A. y Herrera, F. *Los hombres del Presidente* (pp. 235-241). Buenos Aires: Tarso.
- Insausti, S. J. (2015). Los cuatrocientos homosexuales desaparecidos: memorias de la represión estatal a las sexualidades disidentes en Argentina. En D’Antonio, D. (comp.), *Deseo y represión. Sexualidad, género y Estado en la historia argentina reciente*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Jáuregui, C. L. (1987). *La homosexualidad en la Argentina*. Buenos Aires: Tarso.

- Kowalsky, D. (2007). Cine nacional *non grato*. La pornografía española en la Transición (1975- 1982). En Berthier, N. y Seguí, J-C. (2007). *Cine, nación y nacionalidades en España* (pp. 203-216). Madrid: Casa Velázquez.
- Meccia, E. (2006). *La cuestión gay. Un enfoque sociológico*. Buenos Aires: Gran Aldea Editores.
- (2011). *Los últimos homosexuales: sociología de la homosexualidad y la gaycidad*. Buenos Aires: Gran Aldea Editores.
- Milisenda, L. N. (2015). La inserción del homosexual en el discurso jurídico: el caso de los edictos policiales en la provincia de Córdoba, Argentina. *Sexualidad, salud y sociedad. Revista latinoamericana*, 21, 262-290 [en línea]. Recuperado de <<http://www.redalyc.org/pdf/2933/293343070011.pdf>>
- Pecheny, M. (2001). De la “no discriminación” al “reconocimiento social”. Un análisis de la evolución de las demandas políticas de las minorías sexuales en América Latina. En XXIII Congreso de la LATIN AMERICAN STUDIES ASSOCIATION, Washington DC, pp. 1-45.
- Perlongher, N. (1993). *La prostitución masculina*. Buenos Aires: Ediciones La Urraca.
- Pita, M. V. (2003). *Lo infinitamente pequeño del poder político. Policía y contravenciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. (Tesis de Maestría). Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires [en línea] Recuperado de <<http://www.antropojuridica.com.ar/wp-content/uploads/2012/03/Pita.pdf>>
- Sebreli, J. J. (1997). Historia secreta de los homosexuales en Buenos Aires. En Sebreli, J. J., *Escritos sobre escritos, ciudades bajo ciudades* (pp. 275-370). Buenos Aires: Sudamericana.
- Sempol, D. (s/f). Capítulo 2: La violencia policial hacia la disidencia sexual en la postdictadura, s/l, [en línea] Recuperado de [www.geipar.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2013/06/SEMPOL-Diego-Violencia-policial-hacia-disidencia-sexual-GEIPAR-2006131.pdf](http://www.geipar.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2013/06/SEMPOL-Diego-Violencia-policial-hacia-disidencia-sexual-GEIPAR-2006131.pdf)

## Fuentes

Diario *Clarín*, diciembre 1983-diciembre 1986.

Revista *El Porteño*, diciembre 1983-diciembre 1986.